

La siembra de herbáceos

Campaña 94: Ejemplo práctico en finca manchega de 150 ha

Recogemos a continuación un ejemplo práctico de siembra de cultivos herbáceos en una finca manchega de 100 ha de secano y 50 ha de regadío. Este estudio ha sido elaborado por los Servicios Técnicos de la Organización Profesional Agraria Asaja y publicado en su revista de febrero, número 164.

Para la campaña 1994 los cultivos herbáceos en España se rijan por los siguientes acuerdos y normativas que ya hemos publicado con amplitud en *Vida Rural* (Sección Noticias, núms. 1 y 2) y que a continuación resumimos.

Barbecho tradicional

Es el barbecho tradicional no remunerado que ha sido regulado por la Orden Ministerial del *BOE* n.º 286 de 30 del 11 del 93. No se recogen modificaciones sustanciales sobre la Orden del año anterior, excepción de algunos índices alterados por alguna comunidad autónoma concreta.

Afecta a unos 4 millones de hectáreas. Existe una propuesta española dentro del Programa del Desarrollo del Reglamento Comunitario de Medidas Agromedioambientales solicitando una subvención por hectárea de barbecho blanco. La respuesta de la Comisión Europea no se conocerá hasta los meses de marzo o abril.

En este barbecho se pueden sembrar las leguminosas grano (vezas, yeros, lentejas y garbanzos) hasta un límite de 400.000 ha con una subvención de 130 Ecus/ha, es decir 25.000 ptas/ha. Posiblemente surja una contradicción con la Orden Ministerial que utiliza el calificativo «blanco» intentando no computar estas 400.000 ha con el total de ha de herbáceos (cereales, oleaginosas y proteaginosas) enviado por España a Bruselas en el Plan de Regionalización Productiva.

Es aconsejable obtener el acuerdo de la comunidad autónoma para así garantizar la siembra de estas leguminosas en el barbecho tradicional no remunerado sin ningún problema.

Plan de Regionalización Productiva

La Orden Ministerial aparecida en el *BOE* n.º 289 de fecha 3 de diciembre de



Convience la siembra de trigo duro.

1993, desarrolla el Plan de Regionalización Productiva según rendimientos comarcales tanto en secano como en regadío. Existen algunas pequeñas modificaciones de determinadas comarcas que suponen alteraciones mínimas sobre el plan promulgado el pasado año.

Supone alrededor de 9.200.000 ha de las cuales 408.000 son para el maíz de regadío, 717.000 para otros cereales y oleaginosas y el resto para cultivos de secano de cereales, oleaginosas y proteaginosas, fraccionado en 17 cupos según comunidades autónomas.

Barbecho obligatorio

El 23 de diciembre se publicó la Orden de retirada de tierras en la que se diferencian claramente dos partes, una dedicada al tema de los porcentajes de retirada de tierras obligatorias (15% rotatorio y 20% fijo con el compromiso del

mantenimiento durante 5 años), así como la remuneración de 57 Ecus, 10.961 pts/ha/t (que habría que multiplicar por el rendimiento comarcal correspondiente), y la otra dedicada casi en exclusiva a desarrollar los cultivos con destinos no alimentarios que se pueden plantar en las tierras retiradas.

La novedad importantísima, que ya es oficial, aunque aún no ha sido publicada en el *BOE*, es la opción de poder incrementar voluntariamente, el porcentaje del 15 o el 20% de barbecho obligatorio hasta un 50% de la superficie destinada a herbáceos.

Ayudas a superficies

La Orden que regula las Ayudas a Superficies fue publicada en el *BOE* del día 14 de diciembre de 1993, y regula el procedimiento en cuanto a penalizaciones y concesión de las ayudas por superficie para la campaña 1994/95.

Destaca: la fecha, 28 de febrero 1994, como tope para presentar las solicitudes, **esta fecha ha sido ampliada hasta el 15 de marzo**, dado el escaso tiempo disponible y a la espera de conocer con exactitud la normativa definitiva del barbecho y reglamentos concretos para acogerse al 50% que ya autoriza la normativa comunitaria.

Siembra de oleaginosas

En el *BOE* n.º 284, del sábado 27 de noviembre de 1993, salió publicada la regulación de la siembra de oleaginosas.

Es una Orden muy restrictiva que deja fuera la posibilidad de sembrar girasol a gran parte del territorio nacional.

La interpretación de esta orden vía letra menuda en impresos de formalización, ha sido ampliada a favor del agricultor (ver sección **Noticias**).

Trigo duro

Se mantiene el cupo de 550.000 ha para la próxima campaña con una ayuda suplementaria de 56.700 pts/ha.

Sigue abierto el contencioso que afecta a los agricultores que sembraron en la campaña 92/93 como nuevos cultivadores o ampliaron su superficie de siembra,

frente al MAPA que restringe el cobro de la totalidad de la subvención exclusivamente a los cultivadores históricos de las campañas anteriores.

A tenor de las últimas informaciones que obran en poder de ASAJA nacional, es probable que el coeficiente de 0,25 aplicado a los no históricos, suba y alcance el 0,35/0,45 de la superficie sembrada en la campaña 92/93.

Ejemplo práctico en finca de 100 ha de secano y 50 ha de regadío

Dentro del abanico de opciones que la siembra de herbáceos presenta, vamos a desarrollar el ejemplo práctico de una finca manchega.

Datos de la finca

Finca en la provincia de Toledo, Comarca de La Mancha, de 100 ha de secano y 50 ha de regadío.

El índice de barbecho de esta Comarca es de 40, lo que significa una superficie de siembra del 76,92%, y un barbecho blanco tradicional de 23,07% no remunerado.

Secano

El titular de la explotación había previsto el siguiente cuadro para secano:

Barbecho tradicional:	23 ha (índice 30)
Barbecho obligatorio:	11,54 ha (15% sobre 76,92 ha)
Superficie herbáceos:	65,38 ha (76,92 ha - 11,54 ha)
Trigo duro:	16,34 ha (0,25 × 65,38 ha)
Cebada:	16,34 ha (0,25 × 65,38 ha)
Girasol:	32,70 ha (0,50 × 65,38 ha)

Las siembras de trigo duro y de cebada ya están realizadas.

Este agricultor se encuentra con la imposibilidad de sembrar girasol por prohibírselo la O.M. que regula la siembra de oleaginosas ya que su rendimiento comarcal es de 1.800 kg/ha muy lejos de los 2.000 kg/ha mínimos que se exigen, y no lo cultivó en campañas pasadas.

La recomendación inicial, que puede parecer más interesante, salvo superior criterio, sería:

► La ayuda a superficies se puede pedir hasta el 15 de marzo

Barbecho tradicional:	23 ha
Barbecho oblig. volunt.:	38,46 ha (50% de 76,92 ha)
Superficie herbáceos:	38,46 ha (76,92 ha - 38,46 ha)
Trigo duro:	16,34 ha
Cebada:	22,12 ha (38,46 - 16,34 ha)
Girasol:	0,00 ha

Presupuestos

Ecus/ha/t × ptas × ha × rendimiento producción =

1.º En las 23 ha de barbecho tradicional se pueden sembrar leguminosas, en este caso garbanzos, por este concepto recibirá:
 $23 \text{ ha} \times 25.000 \text{ ptas./ha} = \mathbf{575.000 \text{ ptas.}}$

Insistimos en consultar con las CCAA la clarificación de si se puede o no sembrar en el barbecho tradicional blanco no remunerado las leguminosas para consumo humano.

2.º Por las 38,46 ha de barbecho obligatorio al 50%, cobraría 57 Ecus/ha/t:
 $57 \times 193,3 \times 1,8 \times 38,46 = \mathbf{758.815 \text{ ptas.}}$

3.º Por las 16,34 ha de trigo duro recibiría 35 Ecus/ha/t:
 $35 \times 192,3 \times 1,8 \times 16,34 = \mathbf{197.957 \text{ ptas.}}$

4.º Como suplemento de pago al trigo duro, 295 Ecus:
 $295 \times 192,3 \times 16,34 = \mathbf{926.943 \text{ ptas.}}$

5.º Por las 22,12 ha de cebada cobraría 45 Ecus/ha/t:
 $35 \times 192,3 \times 1,8 \times 22,12 = \mathbf{267.982 \text{ ptas.}}$

En este caso el agricultor del puesto cobraría sólo en subvenciones, por los distintos conceptos para su cosecha

de secano, un total de: **dos millones setecientos veintiséis mil seiscientos noventa y siete ptas. (2.726.697 ptas.).**

El titular de la explotación va a recibir (si no existen penalizaciones), un importe de 27.266 ptas./ha.

Regadío

Para sus ha de regadío este agricultor ha previsto el siguiente cuadro:

El rendimiento comarcal, según el Plan de Regionalización Productiva para la Comarca de La Mancha es de 6.200 kg/ha.

Para sus hectáreas de regadío este agricultor ha previsto el siguiente cuadro:

Barbecho obligatorio:	7,5 ha (50 × 0,15)
Soja:	3,0 ha
Cereal: trigo blando	10,0 ha
trigo duro	5,0 ha
Guisantes:	3,25 ha
Girasol:	21,25 ha (50% de 42,5 ha)

Este plan de siembra que había previsto realizar puede cumplirse perfectamente toda vez que el girasol supone, exactamente, el 50% de la superficie dedicada a herbáceos una vez descontado el porcentaje del 15% de retirada de tierras obligatorio.

Presupuestos

1.º Ingresará por las 7,5 ha de barbecho obligatorio:

$57 \times 192 \times 7,5 \times 6,2 = \mathbf{509.691 \text{ ptas.}}$

2.º Por las 3 ha de soja:

$78 \times 192,3 \times 3 \times 6,2 = \mathbf{278.989 \text{ ptas.}}$

3.º Por el trigo blando para sus 10 ha cobrará:

$35 \times 192,3 \times 10 \times 6,2 = \mathbf{417.291 \text{ ptas.}}$

Al sembrar hay que valorar los riesgos de penalización.



4.º Por sus 5 ha de trigo duro:

$$35 \times 192,3 \times 5 \times 6,2 = 208.645 \text{ ptas.}$$

Por sus 5 ha de trigo duro también cobrará un suplemento de ayuda de:

$$295 \times 192,3 \times 5 = 283.642 \text{ ptas.}$$

5.º Por las 3,5 ha de guisantes:

$$65 \times 192,3 \times 3,5 \times 6,2 = 271.239 \text{ ptas.}$$

6.º Por las 21,25 ha de su girasol cobrará:

$$124,4 \times 192,3 \times 21,25 \times 6,2 = 3.151.739 \text{ ptas.}$$

Total: Cinco millones ciento veintiuna mil doscientas treinta y seis pesetas (5.121.236 ptas.).

Teniendo en cuenta la posibilidad de acogerse al barbecho adicional voluntario hasta el 50%, este agricultor puede presentar otro plan alternativo tal como:

Barbecho obligatorio/voluntario:	25 ha (50% de 50 ha)
Trigo duro:	5 ha
Trigo blando:	7,5 ha
Girasol:	12,5 ha

▶ La subvención para el cultivo del girasol es importante

Presupuestos

1.º Por 25 ha de barbecho obligatorio/voluntario:

$$57 \times 192,3 \times 25 \times 6,2 = 1.698.670 \text{ ptas.}$$

2.º Por 5 ha de trigo duro:

$$35 \times 192,3 \times 5 \times 6,2 = 208.645 \text{ ptas.}$$

Por la ayuda suplementaria de estas 5 ha:

$$295 \times 192,3 \times 5 = 283.642 \text{ ptas.}$$

3.º Por las 7,5 ha de trigo blando:

$$35 \times 192,3 \times 7,5 \times 6,2 = 312.968 \text{ ptas.}$$

4.º Por las 12,5 ha de girasol:

$$124,4 \times 192,3 \times 12,5 \times 6,2 = 1.853.964 \text{ ptas.}$$

Total: Cuatro millones trescientas cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesetas (4.357.889 ptas.).

Conclusiones

Unas rápidas conclusiones demuestran:

a) Que la subvención para el cultivo del girasol es, en términos absolutos, muy importante.

b) Por contraposición, el segundo plan tenía el riesgo de penalización tanto en soja como en girasol. Si no se remedia por la Administración española, el proyecto de reglamento comunitario que asigna las cuotas en oleaginosas atribuye a nuestro país 26.000 ha para colza y soja en este año.

Sabido es que para el girasol tenemos 1.411.000 ha menos el 15% de retirada de tierras obligatorio.

c) Debe permanecer en cualquier plan, permanentemente, la siembra del trigo duro por cuanto al ser cultivador histórico no está sujeto a penalizaciones y ser la ayuda suplementaria altamente estimulativa. ■

INFORMATICA Y GESTION

ISAPLAN: LA MEMORIA VISUAL DE SU EXPLOTACION

NOVEDAD
99.000 Pts.

- VISUALIZAR su explotación
- CALCULAR superficies
- MEDIR distancias
- SIMULAR distribución cultivos
- GESTIONAR datos técnico-económicos
- ARCHIVAR historial parcelas
- CONSULTAR gráficamente
- IMPRIMIR planos

 **ISAGRI**

Tel.: (96) 356 08 65 - Fax: (96) 356 08 64

Remitir a ISAGRI: Avda. Blasco Ibáñez, 194-11 - 46022 VALENCIA

Nombre: _____

Dirección: _____

C.P.: _____

Tfno: _____

Localidad: _____

Deseo recibir información sobre las soluciones ISAGRI